

V I S T O :

Que en la Primera Sesión Extraordinaria realizada por este H.Cuerpo el día 23 de Febrero de 1999, se dió tratamiento al Expediente: B-21-97 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Resolución Ref: Créase Comisión de Estudios de inmuebles que afectan nuestra sociedad.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Estudios e Inmuebles que afectan a nuestra sociedad, que estará formada por dos concejales de cada bloque político que componen este H.C.D, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y dos representantes de las siguientes entidades de nuestra ciudad: Centro de Arquitectos, Centro de Ingenieros, Centro de Constructores y Maestros Mayores de Obras, Colegio de Martilleros, Colegio de Escribanos, Colegio de Abogados y Colegio de Contadores.-

ARTICULO 2º.- La misma tendrá a su cargo el estudio de la problemática que significan algunos inmuebles singulares de Pergamino, que por su aspecto, estado de deterioro, se consideran en situación de afectar el entorno social comunitario, tanto por su construcción edilicia, como por las consecuencias derivadas de su estado de abandono y falta de conservación, cuidado y cumplimiento de las normas municipales dictadas en la materia.-

ARTICULO 3º.- Es objetivo de esta Comisión, el analizar los casos en general y en particular, hacer conocer a las autoridades municipales, provinciales y nacionales, según corresponda, de los problemas inherentes derivados de su situación actual, teniendo como prioridad la de intervenir en el problema con el objetivo de darle una solución que contemple los intereses de todos.-

ARTICULO 4º.- Solamente se contemplarán inmuebles que por sus características sean singulares en su situación límite, cuando se llegue a la conclusión que el problema social que plantean, no serán resueltos con la sola intervención de las autoridades de competencia, sino que será menester considerar soluciones especiales de la comunidad, con la solidaridad necesaria que debe tener una sociedad para con sus semejantes, sin la cual seguramente el problema no tendrá solución.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Febrero 24 de 1999.-

RESOLUCION Nº 1010/99.-

